

POLÍTICA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE LA UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ

6 de julio de 2026

I. OBJETIVO

El objetivo de esta política es incentivar, normar y entregar orientaciones en relación al uso de la inteligencia artificial (IA) de manera responsable y ética, promoviendo el pensamiento crítico, la innovación y la eficiencia en la docencia de pregrado, postgrado e investigación, así como en las diversas áreas de administración y gestión académica, al tiempo que se protegen los datos.

II. PRINCIPIOS

(1) Inteligencia Artificial y pensamiento crítico

La UAI promueve la comprensión, estudio y uso de la inteligencia artificial para su adopción pertinente, crítica y responsable en sus actividades académicas y administrativas. Entendemos la inteligencia artificial como una tecnología de propósito general que complementa la forma en la que enseñamos, aprendemos, investigamos y tomamos decisiones. Su adopción debe fortalecer, no reemplazar, la capacidad de cada miembro de la comunidad para juzgar evidencia, formar criterio propio y construir conocimiento. La Universidad cultiva una práctica de inteligencia artificial con discernimiento, fiel al sello de Artes Liberales y atento a los efectos cognitivos de la IA.

(2) Supervisión y responsabilidad humana

La responsabilidad final en el uso de la inteligencia artificial, así como en los resultados derivados de su aplicación, recae siempre en las personas que la utilizan.

(3) Transparencia y ética

En la UAI, nos comprometemos a utilizar la inteligencia artificial de manera transparente y ética, respetando los derechos humanos, evitando cualquier forma de discriminación y manteniendo siempre la integridad académica e investigativa como base de todas las prácticas. Seremos transparentes sobre el uso de herramientas de IA generativa en todos los contextos académicos, educativos y de investigación. No publicaremos resultados de investigación sin revelar el uso de estas herramientas.

(4) Privacidad y seguridad de la información

La UAI vela por la protección de la privacidad y la seguridad de los datos. Nos comprometemos a manejar toda información personal y sensible con confidencialidad y conforme a los estándares de ciberseguridad definidos por la universidad en armonía con la política de seguridad de la

información, la política general de protección de datos, la legislación vigente sobre protección de datos personales y con la norma internacional ISO/IEC 27001:2022.

(5) Acceso equitativo

La UAI trabaja para eliminar barreras con el objetivo de que todos los miembros de la comunidad universitaria sean capacitados y tengan acceso a los sistemas, recursos y capacidades de IA necesarias para utilizarla en sus actividades académicas y administrativas, acorde a la naturaleza de sus funciones.

(6) Excelencia Académica e Investigación con IA

La UAI promueve el uso pertinente de la inteligencia artificial en iniciativas que contribuyan al proceso formativo de nuestros estudiantes, abarcando el diseño curricular, metodologías docentes, sistemas evaluativos y retroalimentación estudiantil, entre otros. Además, la UAI impulsa el uso pertinente de la IA en proyectos de investigación e innovación con el objetivo de abordar y resolver problemáticas que afectan a la sociedad, fortaleciendo así nuestro compromiso con la excelencia académica, el avance del conocimiento y su transferencia a la sociedad.

(7) Gradualidad

La implementación de la política se realizará de manera progresiva. Esto permitirá facilitar la adaptación de la comunidad, reducir riesgos en su implementación, y velar por el uso eficiente y responsable de los recursos disponibles. Para ello, se elaborarán planes de acción que permitan una implementación coordinada y adecuada a las necesidades de estudiantes, docentes y colaboradores.

III. ALCANCE

Esta política aplica a todos los miembros de la comunidad universitaria. Incluye a estudiantes, docentes, investigadores, colaboradores y autoridades de la Universidad Adolfo Ibáñez en todas sus sedes.

IV. GOBERNANZA

La gobernanza de la inteligencia artificial en la Universidad Adolfo Ibáñez se estructura en torno a tres instancias complementarias, una de dirección estratégica, una de ejecución operativa y una de carácter asesor, que articulan la toma de decisiones, la implementación y el acompañamiento académico de esta política:

1. Comité Ejecutivo de Inteligencia Artificial: órgano superior de dirección estratégica, presidido por el Rector, responsable de fijar los lineamientos, priorizar las iniciativas y supervisar la implementación de esta política. Es presidido por el Rector e integrado por la Vicerrectora Académica y de Investigación, el Vicerrector de Finanzas y Gestión, la Vicerrectora de

Postgrados, el Director de Transformación Digital y Tecnología, la Directora de Docencia Institucional, la Directora Institucional de Investigación y Doctorados, y los Decanos designados por el Rector.

Dentro de sus funciones, este Comité podrá, a propuesta del Hub de Inteligencia Artificial o de las unidades responsables, aprobar actualizaciones intermedias de guías, criterios operativos, herramientas autorizadas, protocolos de seguridad y orientaciones académicas cuando existan cambios tecnológicos, regulatorios, éticos o institucionales relevantes que así lo justifiquen. Estas actualizaciones deberán quedar registradas en el repositorio institucional, con indicación de fecha, versión, responsable y alcance de la modificación, y ser comunicadas oportunamente a la comunidad universitaria cuando corresponda.

2. Hub de Inteligencia Artificial: dirección a cargo de un Director Ejecutivo y bajo la supervisión del Comité Ejecutivo de Inteligencia Artificial, encargada de orquestar y articular las iniciativas que plantea esta política.

Su principal función es orquestar y articular las distintas iniciativas que se plantean en esta política. Específicamente, será responsable de:

- Colaborar con la Dirección de Docencia Institucional en la revisión de los programas de estudio, metodologías docentes y en la formulación de planes de capacitación para los docentes, para incorporar la Inteligencia Artificial en línea con lo planteado en esta política.
- Colaborar con la Dirección Institucional de Investigación y Doctorados y la Dirección de Innovación y Transferencia en el plan de acción para el uso de IA en los proyectos de investigación e innovación en torno a las áreas de trabajo académico definidas por las Escuelas y Facultades y a las Áreas Transversales de Investigación e Innovación (ATIIs), definidas por el Consejo Académico
- En colaboración con la DIID y la DIT, proponer líneas de investigación en IA que tengan potencial y sean factibles de ser abordadas desde la universidad.
- Facilitar junto a la Dirección de Personas las acciones tendientes a incorporar el uso de la IA en el quehacer diario de la UAI, y las capacitaciones que se requieran para todos quienes trabajan se desempeñan en la Universidad.
- Impulsar con la Dirección de Análisis Institucional y Gobierno de datos, la definición de criterios que aseguren que los proyectos y despliegues de IA en la UAI operen sobre datos gestionados de forma ética, segura y conforme a la normativa vigente.
- Colaborar con la Unidad de Ciberseguridad de la Dirección de Transformación Digital y Tecnología, la habilitación y monitoreo continuo de dichos sistemas, con especial atención a los de IA agéntica y aquellos que procesen información estratégica o sensible de la universidad. Este monitoreo incluye la supervisión activa desde el Centro de Operaciones de Ciberseguridad (CySOC) de eventos y alertas relacionados con el uso de herramientas de IA, el acceso a datos sensibles y comportamientos anómalos en sistemas habilitados con inteligencia artificial.
- Apoyar a la Dirección de Innovación y Transferencia en la identificación de las rutas de comercialización y los estándares de divulgación tecnológica aplicables a los desarrollos de IA generados en la UAI, y en la articulación entre los proyectos de IA de la comunidad universitaria con los mecanismos de protección, transferencia y transparencia que correspondan.

- Apoyar la inserción de la universidad en redes internacionales que aborden la temática de Inteligencia Artificial en educación superior y en investigación.

3. Comité Consultivo de Inteligencia Artificial: instancia asesora de carácter externo y académico, integrada por expertos nacionales e internacionales, cuya finalidad será aportar una mirada prospectiva, interdisciplinaria e independiente sobre

sobre el desarrollo de la inteligencia artificial y sus implicancias para la educación superior, la investigación, la innovación, la ética, la regulación y el desarrollo del país.

Este Comité no tendrá funciones ejecutivas ni operativas internas, sino que actuará como un espacio de orientación estratégica, contraste experto y conexión con tendencias nacionales e internacionales, contribuyendo a fortalecer la calidad, pertinencia y actualización permanente de la estrategia institucional de inteligencia artificial de la Universidad.

El Comité será designado por el Comité Ejecutivo de Inteligencia Artificial y estará integrado preferentemente por expertos externos nacionales e internacionales en inteligencia artificial, educación superior, ética, regulación, innovación, tecnología y transformación organizacional. Podrá considerar también, por invitación, la participación de académicas y académicos de la Universidad Adolfo Ibáñez.

Sus funciones serán:

- a) Aportar una mirada experta, prospectiva e interdisciplinaria sobre tendencias, oportunidades, dilemas y riesgos asociados al desarrollo de la inteligencia artificial en educación superior.
- b) Asesorar al Comité Ejecutivo de Inteligencia Artificial en materias estratégicas vinculadas con investigación, formación aplicada, innovación, ética, regulación, impacto social y desarrollo institucional.
- c) Proponer criterios, recomendaciones y buenas prácticas a partir de experiencias nacionales e internacionales relevantes para la Universidad.
- d) Facilitar la identificación de oportunidades de colaboración externa, alianzas estratégicas, redes académicas y espacios de posicionamiento regional en inteligencia artificial.
- e) Contribuir a la actualización permanente de la política, la estrategia institucional de IA y sus principales iniciativas, a partir de evidencia, tendencias emergentes y aprendizajes relevantes para la Universidad

El Comité se reunirá al menos dos veces por año. Sus recomendaciones serán de carácter no vinculante. Sus actas y recomendaciones quedarán disponibles en el repositorio institucional.

V. PRINCIPALES INICIATIVAS

1) Definición de Herramientas Institucionales para el manejo de información estratégica y de datos sensibles o personales

La Universidad, a través de la Dirección de Transformación Digital y Tecnología, definirá las herramientas de IA que toda la comunidad UAI deberá utilizar para cualquier caso que implique

el uso de datos o documentos sensibles o privados o bien el manejo de información estratégica para la Universidad. Estas herramientas deberán ser evaluadas y aprobadas para garantizar la seguridad y privacidad de la información. Dicha evaluación incluirá una revisión de ciberseguridad coordinada por la Unidad de Ciberseguridad de la Dirección de Transformación Digital y Tecnología, junto con la Dirección de Análisis Institucional y Gobierno de Datos, considerando al menos: análisis de riesgos de la herramienta, revisión de condiciones de tratamiento de datos, clasificación del nivel de sensibilidad de la información procesada, y verificación de cumplimiento normativo conforme a las leyes país.

Estas herramientas serán informadas por los canales de comunicación oficiales de la universidad. Si la herramienta institucional limita algún caso de uso, los interesados podrán solicitar usar una herramienta alternativa, previa consulta a la Dirección de Transformación Digital y Tecnología. Otras herramientas de IA se podrán usar para trabajar sólo con datos públicos, con el consentimiento pertinente de acuerdo con la regulación vigente y respetando las políticas institucionales.

Si algún miembro de la comunidad universitaria ya está utilizando una herramienta o servicio de IA, deberá asegurarse de que la herramienta cumpla con todas las políticas de la Universidad y la regulación vigente, para lo que deberá contactar a la Dirección de Transformación Digital y Tecnología.

2) Capacitación contextualizada y alfabetización en IA

La UAI ofrecerá programas de capacitación y recursos educativos contextualizados por rol y nivel para asegurar que todos los miembros de la comunidad universitaria comprendan cómo utilizar la IA de manera ética y efectiva en sus respectivos contextos, como asimismo entregar lineamientos generales respecto al correcto uso de la misma, considerando el entorno o finalidad para la cual es utilizada.

3) Revisión de programas de estudio para incorporar el aprendizaje del uso y comprensión de la IA

Se promoverá de manera activa la revisión de los planes de estudio, a fin de determinar aquellas materias o disciplinas en las que se debería incorporar el aprendizaje de herramientas de IA, comprender el impacto de esta última, y propender por el adecuado correcto uso de ésta. La Dirección de Docencia institucional elaborará un calendario para ello.

4) Coordinar y potenciar la investigación en Inteligencia Artificial (IA) en la universidad, promoviendo la interdisciplinariedad, la transferencia de conocimiento y el impacto social

Para ello, se realizará un diagnóstico inicial de los proyectos de investigación (fundamental y aplicada) realizados en la universidad, los que se reunirán en un repositorio centralizado. Adicionalmente, se organizarán encuentros periódicos entre investigadores de distintas disciplinas para promover la colaboración y generar espacios para que compartan sus avances.

5) Orientaciones para el uso de IA en aspectos relacionados con la Docencia

La Dirección de Docencia Institucional elaborará una guía con orientaciones y lineamientos para el uso y condiciones de uso responsable de herramientas de IA en la docencia, con un foco tanto en los docentes como en los estudiantes. Esta Guía se revisará con una frecuencia a lo menos anual y podrá complementarse con otro tipo de documentos. En lo que guarda relación con aspectos académicos, las Escuelas y Facultades definirán las reglas de uso de IA en sus respectivas disciplinas, las cuales deberán ser consistentes con esta política.

6) Capacitación orientada a los docentes

La Dirección de Docencia institucional, a través del Centro de Aprendizaje, ofrecerá instancias de capacitación en el uso de herramientas de IA con el objetivo de que los docentes tengan los conocimientos necesarios para integrar la inteligencia artificial en aquellas áreas que estimen pertinentes, tales como métodos de enseñanza, evaluaciones y mecanismos de retroalimentación a los estudiantes, enriqueciendo así la experiencia formativa de los estudiantes.

7) Acompañamiento estratégico a la Junta Directiva

La Universidad pondrá a disposición de su Junta Directiva instancias de actualización y análisis estratégico sobre el desarrollo de la inteligencia artificial, sus marcos regulatorios y su impacto en la educación superior. Estas instancias buscan sostener un flujo permanente de información cualificada que respalde la supervisión institucional en un entorno tecnológico de cambio acelerado.

8) Difusión de sistemas y prácticas de IA para su uso en investigación

La Dirección Institucional de Investigación y Doctorados (DIID) promoverá el uso de la IA en todo el quehacer investigativo de la Universidad con el fin de acelerar e innovar en procesos propios de la investigación, siempre resguardando la ética, integridad y alta calidad de la investigación. Asimismo, promoverá la investigación en el área de la IA y otras disciplinas que hagan sinergia con ésta. Establecerá la declaración estandarizada de uso de IA en evaluaciones y publicaciones bajo modelos de revistas académicas, los criterios de excepción, los canales de solicitud.

9) Incorporación a las normativas UAI

Secretaría General revisará las normativas que requieren de modificación para alinearse con esta política, considerando a lo menos, el Código de Honor que rige a los estudiantes. El Hub de Inteligencia Artificial centralizará todas las guías, políticas, taxonomías y recursos institucionales sobre IA en un repositorio único con diseño visual accesible y versionado claro.

10) Monitoreo de riesgos y de efectividad

La Dirección de Transformación Digital y Tecnología establecerá mecanismos para identificar y mitigar riesgos en el uso de las herramientas de inteligencia artificial al interior de la universidad, así como también determinar su efectividad.

VI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LOGROS E IMPACTO

Se establecerán mecanismos de evaluación y monitoreo continuo para asegurar que el uso de la IA cumpla con los principios y directrices establecidos en esta política. Para ello, se considerará, a lo menos, reportes emitidos por; la Dirección de Docencia institucional, la Dirección Institucional de Investigación y Doctorados, la Dirección de Innovación y Transferencia, la Dirección de Personas, la Dirección de Transformación Digital y Tecnología, la Dirección de Análisis Institucional y Gobierno de Datos, y Secretaría General.

VII. MECANISMOS DE REVISIÓN DE LA POLÍTICA

La política será revisada al menos anualmente para adaptarse a los avances tecnológicos y cambios en las normativas legales y éticas.

VIII. RESPONSABLES

- **Comité Ejecutivo de Inteligencia Artificial:** fijar los lineamientos, priorizar las iniciativas y supervisar la implementación de esta política.
- **Dirección Ejecutiva del Hub de Inteligencia Artificial:** liderar la implementación de las acciones de esta política, en coordinación con las distintas Direcciones de áreas centrales y Escuelas y Facultades de la Universidad.
- **Dirección de Transformación Digital y Tecnología:** definir la herramienta institucional que se utilizará para el manejo de información estratégica y sensible; establecer mecanismos para identificar y mitigar riesgos en el uso de herramientas de IA al interior de la universidad.
- **Dirección de Docencia Institucional:** promover y coordinar la revisión de los planes de estudio de acuerdo con un calendario aprobado por la universidad; elaborar y difundir orientaciones y lineamientos para el uso y criterios de uso pertinente de las herramientas de IA en aspectos relacionados con docencia; generar instancias de capacitación para los docentes en el uso de herramientas de IA en docencia.
- **Dirección Institucional de Investigación y Doctorados:** realizar el diagnóstico de los proyectos de investigación fundamental y aplicada que se realizan en la universidad, mantenerlos en el repositorio institucional, y apoyar y promover la colaboración en el desarrollo de proyectos de investigación en IA o que utilicen la IA; generar orientaciones y promover el uso de la IA en el quehacer investigativo de la UAI, incluyendo los programas de doctorado.
- **Dirección de Innovación y Transferencia:** proponer el marco institucional de propiedad intelectual, las rutas de comercialización y los estándares de divulgación tecnológica

aplicables a los desarrollos de IA generados en la UAI, y articular los proyectos de IA de la comunidad universitaria con los mecanismos de protección, transferencia y transparencia que correspondan.

- **Dirección de Personas:** promover el uso y criterios de uso pertinentes de la IA en las distintas labores que se desarrollan al interior de la universidad, y capacitar a los colaboradores para que cuenten con las herramientas para ello.
- **Secretaría General:** revisar las normas de la Universidad y modificarlas, cuando corresponda, de modo de verificar que estén alineadas con esta política.
- **Dirección de Análisis Institucional y Gobierno de Datos:** establecer y mantener los estándares institucionales de calidad, trazabilidad y licenciamiento de los datos utilizados en sistemas de IA; participar, junto con la Unidad de Ciberseguridad, en la evaluación y aprobación de las herramientas institucionales de IA que procesen datos sensibles o personales o información estratégica de la universidad.
- **Unidad de Ciberseguridad (Dirección de Transformación Digital y Tecnología):** definir, implementar y auditar los protocolos de seguridad aplicables a los sistemas de IA institucionales; habilitar y monitorear de forma continua dichos sistemas, con especial atención a los de IA agéntica y a los que procesen información estratégica o sensible, incluyendo la supervisión activa desde el Centro de Operaciones de Ciberseguridad (CySOC).

IX. ANEXO. DEFINICIONES

La inteligencia artificial (IA) corresponde a un campo y a un conjunto de sistemas cuyo concepto admite múltiples interpretaciones académicas, técnicas, sociales y políticas. Para efectos operativos de esta política, la IA se entiende como el conjunto de sistemas automatizados que infieren, a partir de los datos que reciben, cómo generar predicciones, recomendaciones, decisiones, contenidos o acciones capaces de influir en entornos físicos o virtuales.

La IA debe leerse como un sistema sociotécnico, lo que implica reconocer que su desempeño depende no solo del modelo algorítmico sino también de los datos, la infraestructura computacional, las decisiones de diseño, las prácticas humanas que la entrenan y la operan, y el contexto institucional en que se despliega. Para efectos de esta política, la IA se clasifica según sus capacidades y aplicaciones.

- 1) **IA General (AGI, Artificial General Intelligence).** Concepto que designa sistemas capaces de razonar, aprender y resolver problemas en dominios múltiples y heterogéneos con un desempeño cognitivo comparable al de un ser humano, sin estar diseñados para una tarea específica. A diferencia de la IA Limitada, la AGI generalizaría capacidades cognitivas de forma transversal. Su realización plena es objeto de debate científico activo: no existe consenso académico sobre su definición operacional ni sobre los criterios para determinar su logro, lo que no impide anticipar sus implicancias éticas, regulatorias y sociales para la universidad.
- 2) **IA Limitada (ANI, Artificial Narrow Intelligence).** Tipo de IA diseñada para una tarea específica, sin entendimiento general. Constituye el estado del arte real y abarca la gran mayoría de los sistemas desplegados hoy en día.

- 3) **IA Generativa.** Subconjunto de la IA Limitada capaz de producir contenido nuevo en formato de texto, imagen, audio, video o código a partir de patrones aprendidos en datos masivos. Comprende los modelos fundacionales y los grandes modelos de lenguaje (LLM).
- 4) **IA Agéntica.** Sistemas de IA con capacidad de planificar y ejecutar acciones semi-autónomas y autónomas sobre infraestructura digital, en interacción con otras herramientas y entornos. Su despliegue introduce riesgos de ciberseguridad de nueva generación que requieren controles específicos.
- 5) **IA Física.** Sistemas de inteligencia artificial diseñados para percibir, razonar y actuar en entornos físicos reales, integrando sensores, modelos de simulación y capacidad de toma de decisiones en tiempo real. Comprende robots, vehículos autónomos, dispositivos médicos inteligentes y sistemas industriales autónomos. Su despliegue introduce riesgos diferenciados de seguridad física, responsabilidad civil y supervisión humana que requieren controles específicos.
- 6) **Modelos de propósito general con riesgo sistémico.** Sistemas de IA generativa con capacidades de aplicación amplia cuyo despliegue puede afectar derechos fundamentales, procesos democráticos, salud pública, ciberseguridad o infraestructura crítica a escala.”

X. ANEXO. TIPOS DE IA LIMITADA

		Enfoque	Aplicación	Ventaja
Machine Learning (Aprendizaje Automático)	Aprendizaje Supervisado	Entrenar un modelo con datos etiquetados.	Predicción de demanda, predicción de precios, pedido sugerido.	Alta precisión en tareas específicas con datos etiquetados.
	Aprendizaje No Supervisado	Encontrar patrones en datos no etiquetados.	Segmentación de clientes, análisis de mercado, detección de anomalías.	Útil para explorar datos y descubrir estructuras ocultas.
	Aprendizaje por Refuerzo	Aprender por interacción con el entorno y retroalimentación.	Juegos, robótica, sistemas de recomendación.	Capacidad de aprender y de adaptarse en tiempo real.
Deep Learning (Aprendizaje Profundo)	Redes Neuronales Artificiales (ANN)	Modelos básicos con capas ocultas.	Reconocimiento de patrones, predicción de series temporales.	Flexibilidad para diversas tareas de predicción.
	Redes Neuronales Convolucionales (CNN)	Procesamiento de datos en forma de imágenes.	Reconocimiento de imágenes, visión por computadora, control y supervisión.	Alta precisión en tareas de procesamiento de imágenes.
	Redes Neuronales Recurrentes (RNN)	Procesamiento de datos secuenciales.	Traducción automática, análisis de sentimientos, predicción de series temporales.	Eficiencia en el manejo de datos secuenciales y dependencias temporales.

	Redes Generativas Antagónicas (GAN)	Generación de datos nuevos por competencia entre dos redes.	Creación de imágenes y videos realistas, generación de datos sintéticos.	Capacidad de generar datos realistas y creativos.
	Transformers	Procesamiento de lenguaje natural y de secuencias largas.	Traducción automática, chatbots, análisis de texto, atención al cliente.	Eficiencia en secuencias largas y tareas de lenguaje natural.
	Inteligencia Artificial Generativa	Generación de contenido nuevo y creativo por modelos avanzados.	Texto, imágenes, música y otros tipos de contenido creativo.	Capacidad de producir contenido novedoso y original aplicable a usos creativos y comerciales.